

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 013-2021-A/MPJB



Jorge Basadre, 05 de febrero de 2021

### VISTO:

El Informe N° 104-2021-OPP-GM/MPJB de fecha 26 de enero de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que, para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del documento del Visto señala que, considerando las disposiciones establecidas en la normatividad vinculada al Programa de Incentivos (PI) a la Mejora de la Gestión Municipal, se recomienda designar mediante Acto Resolutivo al Coordinador del Programa de Incentivos (PI) para el cumplimiento de las metas correspondientes al año 2021, responsable de coordinar con los órganos y/o unidades orgánicas las acciones necesarias que permitan el cumplimiento de las metas del PI y posterior transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, el Programa de Incentivos se crea mediante Ley N° 29332 y modificatorias, como una herramienta de incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultados (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional; implicando una transferencia de recursos a favor de las municipalidades por el cumplimiento de metas en un período determinado.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos (PI) a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público en las Municipalidades, vinculando el financiamiento y la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales, asimismo señala que los objetivos específicos del Programa de Incentivos son i) mejorar la calidad del gasto de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculadas a resultados, en el marco de competencias municipales establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y ii) mejora los niveles de recaudación y de la gestión de los tributos municipales.

Que, el Decreto Supremo N° 397-2020-EF publicado el 21 de diciembre 2020, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de recursos del Programa de Incentivos (PI) a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021; señalando en el artículo 17.1 que el Alcalde bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos (PI), quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata.

Que, el artículo 17 de la norma acotada en el considerando anterior señala que: "El alcalde bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizadas por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador del PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata".

Que, teniendo en consideración que para el cumplimiento del Programa de Incentivos, es necesario que el titular de la entidad, designe a través de Resolución de Alcaldía a un Coordinador que se encargue de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre el cumplimiento de las metas establecidas y estando a la propuesta realizada, es procedente la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D. S. N° 397-2020-EF, Ley N° 29332, contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica.



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 013-2021-A/MPJB



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, como COORDINADOR de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para la implementación del cumplimiento de las Metas del Programa de incentivos 2021, al funcionario que se detalla continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS : CPC. OSWALDO LUIS LINARES CASTILLO  
DNI : 00517692  
CARGO QUE OCUPA : JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
CORREO ELECTRONICO : olinarescastillo@hotmail.com  
TELEFONO DE CONTACTO : 995007634

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo y/o administrativo y de administración que se oponga al presente dispositivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFIQUÉSE, la presente resolución al CPC Oswaldo Luis Linares Castillo, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones encomendadas.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER que la presente resolución se comunique a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



C.c.:  
- Archivo  
- GM  
- OAJ  
- OPP  
- GAF  
- TIC  
- Interesado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

FELIX P. MORALES MAMANI  
ALCALDE

